



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

**SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS
FINANCIEROS**

**Mtro. Camilo Oviedo Bautista
Director de Administración y Finanzas
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente**

Acuse

No. de Oficio 21/W3N/TAIDyMGP/141/2023
Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

FONATUR

13 ABR. 2023

**17:30 AM
RECIBIDO**

**DIRECCIÓN
GENERAL**

En relación con la orden del acto de fiscalización número 21/W3N/OIC/014/2023 del 16 de enero de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 6, primer párrafo de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V de su *Reglamento*; 62 fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, y 34 de su *Reglamento*; 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracciones I y II de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 38, fracción I, numeral 2 del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*; y, 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 01/800/2023, denominado "Auditoría al desempeño a la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya", practicado a la Entidad a su cargo.

En el presente Informe de Resultados Finales, se presenta 01 (una) Cédula de Resultados Definitivos, que se refiere a lo siguiente:

01/2023/04: Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes de comprobación de gasto derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implemente las recomendaciones dadas a conocer, conforme a los términos y plazos establecidos en los resultados definitivos correspondientes.

**OFICIA DE PARTES DEL OIC
EN EL FONATUR Y EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA**

13 ABR. 2023

RECIBIDO

HORA: **17:30** RECIBE: **Tenex**

FONATUR

RECIBIDO

13 ABR. 2023

17:30

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
ESTRATÉGICA Y ENLACE
INSTITUCIONAL**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida de atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que la Entidad a su cargo atienda la recomendación preventiva y al desempeño, en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca

Ccp.- C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ. - Director General. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRA. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ. - Directora de Gestión Estratégica y Enlace Institucional. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRO. JAVIER HUMBERTO DOMÍNGUEZ AGUILAR. - Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria. - Secretaría de la Función Pública. - Conocimiento.
LIC. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA HERRERA. - Subdirector de Recursos Financieros y Enlace Designado para atender el Acto de Fiscalización 01/800/2023. - Conocimiento.

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

*Título del Acto de Fiscalización: "Auditoría al desempeño a la liberación del derecho de vía del
Proyecto Tren Maya"*

Número: 01/800/2023

Clave y tipo: 800 Al Desempeño

*Unidad Fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FONATUR y Empresas de Participación
Accionaria.*

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

ÍNDICE

I.	Antecedentes	5
II.	Objetivo del Acto de Fiscalización	5
III.	Alcance del Acto de Fiscalización	6
IV.	Unidad Fiscalizada	6
V.	Resultado del Trabajo Desarrollado	7
VI.	Resumen	8
VII.	Opinión	9
VIII.	Cédulas de Resultados Definitivos	10
	Resultado Definitivo 01/2023/01	1-11



ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

I. Antecedentes

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Empresas de Participación Accionaria, se practicó el acto de fiscalización número 01/800/2023 denominado "Auditoría al desempeño a la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya", a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la Orden del acto de fiscalización número 21/W3N/OIC/014/2023 de 16 de enero de 2023, notificada al Mtro. Camilo Oviedo Bautista, Director de Administración y Finanzas del FONATUR. Al efecto, el 16 de enero de 2023, se levantó el Acta de Inicio correspondiente, dándose por formalmente iniciada la referida Auditoría; en ese mismo acto, el Director de Administración y Finanzas de FONATUR informó que, mediante oficio número DG/DAF/0059/2023 de la misma fecha, designó al Lic. José Felisardo Molina Chie, entonces Subdirector de Recursos Financieros, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la Auditoría (Enlace).

Para el desarrollo del acto de fiscalización, se comunicó a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR que el Coordinador de dicho acto sería el L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y como grupo auditor los CC. Lic. Joaquín Francisco Bates Uc, Lic. Yulibeth Reyes Carranza ambos Analistas Especializados y la C. María Cristina Hernández Orozco, Analista C, respectivamente.

Asimismo, mediante oficio número 21/W3N/TAIDYMGP/048/2023 del 02 de febrero de 2023, se comunicó a la Dirección de Administración y Finanzas, la desincorporación de las siguientes personas servidoras públicas, del grupo auditor: Lic. Joaquín Francisco Bates Uc, Analista Especializado y C. María Cristina Hernández Orozco, Analista C. De igual forma, se hizo de su conocimiento la incorporación del Arq. Omar Román Cruz Monroy y el Lic. Ángel Gerardo Moreno Hernández, Analista D y B, respectivamente, al grupo auditor.

Por último, derivado del nombramiento del Lic. José Enrique Herrera García como Subdirector de Recursos Financieros con efectos a partir del 01 de marzo del presente, mediante de Oficio número DG/DAF/0287/2023 de 22 de marzo de 2023, el Director de Administración y Finanzas lo designó como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la Auditoría (Enlace).

El periodo de ejecución de la revisión inició el 16 de enero y concluyó el 31 de marzo del presente año.

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Verificar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía, así como el avance en las gestiones administrativas y legales para llevar a cabo la liberación del derecho del Proyecto Tren Maya.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance del presente acto de fiscalización se circunscribe dentro del periodo sujeto a revisión, del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Dentro de ese periodo, la fiscalización se abocó sobre las actividades y procesos implementados por el FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A de C.V., en las gestiones administrativas y legales para llevar a cabo la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya. Se determinó el universo enmarcado en las actividades de las referidas gestiones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2022.

De lo anterior, considerando el tipo de auditoría (al desempeño), se determinó que la fiscalización se efectuara en su totalidad sobre las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía, correspondientes al 100 % del universo, las cuales se enmarcan en los siguientes conceptos:

- Procesos y criterios establecidos en la *Política de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición de Derecho de Vía del Tren Maya*
- Controles internos implementados en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- Procesos inherentes a las gestiones sobre la liberación de derecho de vía
- Procesos inherentes a la integración de expedientes referentes a la liberación de derecho de vía
- Mecanismos de rendición de cuentas en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- Procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de pagos de predios (SIPAP)

IV. Unidad Fiscalizada

La unidad fiscalizada fue la Dirección de Administración y Finanzas; con base en el Manual de Organización del FONATUR, tiene como objetivo principal administrar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, de manera que contribuya a consolidar los proyectos turísticos y la rentabilidad financiera del FONDO, a través de planes y programas; siendo sus principales funciones las siguientes:



ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

7. Autorizar y coordinar acciones para controlar los ejercicios presupuestales y las operaciones financieras que permitan monitorear la aplicación de los recursos.
8. Planear y programar acciones para mejorar la eficiencia de los recursos de FONATUR a corto, mediano y largo plazo, con base en los resultados del ejercicio fiscal.
9. Establecer estrategias para cumplir con los planes, programas y presupuestos institucionales.
11. Concertar el presupuesto institucional y asignarlo a las unidades administrativas una vez autorizado.
16. Autorizar los sistemas informáticos y controles que permitan que los procesos administrativos se desarrollen con eficacia y eficiencia.
17. Establecer las estrategias para administrar de manera adecuada, eficiente y transparente el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y de las tecnologías de la información asignados a la Entidad.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

El Acto de Fiscalización se desarrolló conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización* y su última reforma, publicados en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y 08 de diciembre de 2022, respectivamente, aplicando las técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en cada caso, como son estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo; así como la verificación de lo que se describe a continuación:

- I. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 y al Programa Institucional del FONATUR 2020-2024, vigente en el ejercicio fiscal 2022, en el ámbito de su competencia.
- II. Procesos y criterios establecidos en la *Política de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición de Derecho de Vía del Tren Maya*
- III. Controles internos implementados en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- IV. Procesos inherentes a las gestiones sobre la liberación de derecho de vía
- V. Procesos inherentes a la integración de expedientes referentes a la liberación de derecho de vía
- VI. Mecanismos de rendición de cuentas en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- VII. Procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de pagos de predios (SIPAP)

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Como resultado de los trabajos del acto de fiscalización, se determinó 01 (un) resultado preliminar para la Dirección de Administración y Finanzas, que el 22 de marzo de 2022 fue presentado según consta en el "Acta de Presentación de Cédula de Resultados Preliminares" de esa fecha, misma en la que, de conformidad con el artículo 24 de las *Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 5 días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes; para lo cual, se recibió respuesta mediante oficio FTM/SEN/0928/2022 de 29 de marzo de 2023, ante lo cual el personal comisionado valoró la información, determinándose lo siguiente:

Resultado preliminar 04.- Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes de comprobación de gasto derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

- Deficiencias de control interno en las actividades implementadas por la Dirección de Administración y Finanzas en materia de liberación de derecho de vía.
- Deficiencias de control interno en el sistema de información automatizado, utilizado para las actividades inherentes a la liberación del derecho de vía (SIPAP).

VI. Resumen

Como resultado del proceso de revisión de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Unidad Fiscalizada para atender lo establecido en la cédula de resultados preliminares referida; se determinó 01 (una) Cédula de Resultados Definitivos, ratificándose la recomendación preventiva y al desempeño conforme a lo siguiente:

Resultado 01/2023/04.- Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes de comprobación de gasto derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

Recomendación preventiva

Establecer mecanismos de control que promuevan y garanticen, ante las áreas responsables de la integración de la información competente en materia de liberación de derecho de vía, la comprobación de los pagos emitidos por concepto de liberación de derecho de vía; con el objeto de dar cumplimiento al marco normativo en materia del ejercicio del gasto público.



ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Recomendación al Desempeño

Diseñar e implementar un instrumento que establezca las bases de operación del Sistema de Pago de Predios (SIPAP), integrando el diagrama de flujo correspondiente y formalizándolo ante las áreas competentes. Asimismo, difundir entre las personas responsables de la operación del SIPAP, el instrumento referido.

VI. Opinión

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que es necesario que la unidad fiscalizada implemente las acciones de la recomendación preventiva y al desempeño acordadas, a fin de diseñar e implementar las bases de operación del Sistema de Pago de Predios (SIPAP) para que las áreas responsables promuevan y garanticen la integración de la información competente en materia de liberación de derecho de vía, la comprobación de los pagos emitidos por concepto de liberación de derecho de vía; con el objeto de dar cumplimiento al marco normativo en materia del ejercicio del gasto público.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, los resultados definitivos y sus determinados deberán ser atendidos dentro del plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que fue suscrita la Cédula de Resultado Definitivo, por lo que le solicito girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implemente la Recomendación preventiva y al desempeño determinadas conforme a los términos y plazos acordados; así como presentar a este Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que se dará el seguimiento respectivo, a efecto de constatar su atención en tiempo y forma.

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección de Administración y Finanzas**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

VII. Cédulas de Resultados Definitivos